



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JOHN DENNIS ZABALA RUA contra INTERRAPIDISIMO S.A., conforme al memorial allegado en correo electrónico del 1 de septiembre de 2020, se reconoce personería como apoderado del demandante al abogado OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN portador de la T.P 211.070.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria